



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante	FRANCISCO JAVIER PEREZ ARISTIZABAL
Demandados	FRANCISCO JAVIER BOTERO GOMEZ
Radicado	05001 3103 011 2020 00247 00
Tema	Reporte Abonos a Crédito

Al momento de liquidarse el crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., téngase en cuenta los abonos al crédito que reporta el apoderado de la parte demandante, realizados por la demandada, así:

30 de marzo del 2021 por valor de \$ 387'895.390

30 de marzo de 2021 por valor de \$ 43'099.487

Total **\$430'994.877**

Se advierte a la parte demandante que, los abonos serán imputados primero a intereses y luego a capital, de acuerdo con el auto mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución. Lo anterior, en atención a que el concepto de Pago de Honorarios no fue objeto ni del mandamiento de pago librado el 14 de diciembre de 2020 ni de la sentencia calendada el pasado 19 de abril.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbf3325c6fccd2e8825d276fd61f3f50a19678d1456bfd7e88c798c3174d9268

Documento generado en 13/05/2021 12:20:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>